



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo ²⁰₂₁

Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

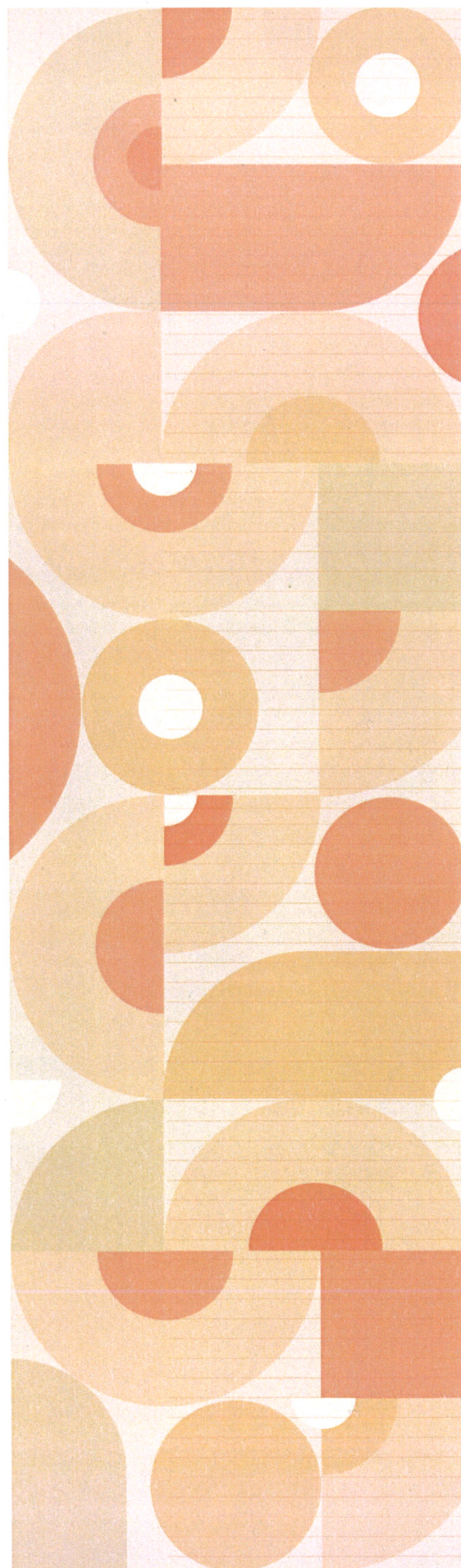
Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Secretaría de Infraestructura

Programa Federal:

I012—Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de las Entidades Federativas (FAFEF)

U093—Fondo para Entidades Federativas y Municipios
Productores de Hidrocarburos





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

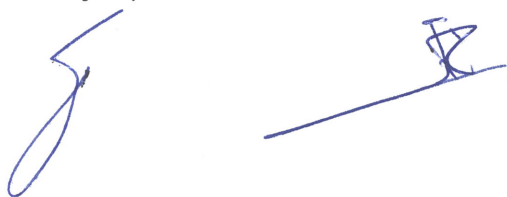
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, econo-

mía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó los Fondos:



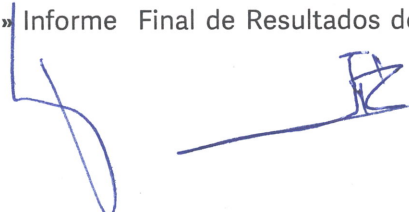
Programa Federal Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I012 -Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Especifica de Procesos y Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera S.C.
U093 - Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Especifica de Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAFEF » Informe Final de Resultados FAFEF

2020 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos U093 » Informe Final de Resultados del U093



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

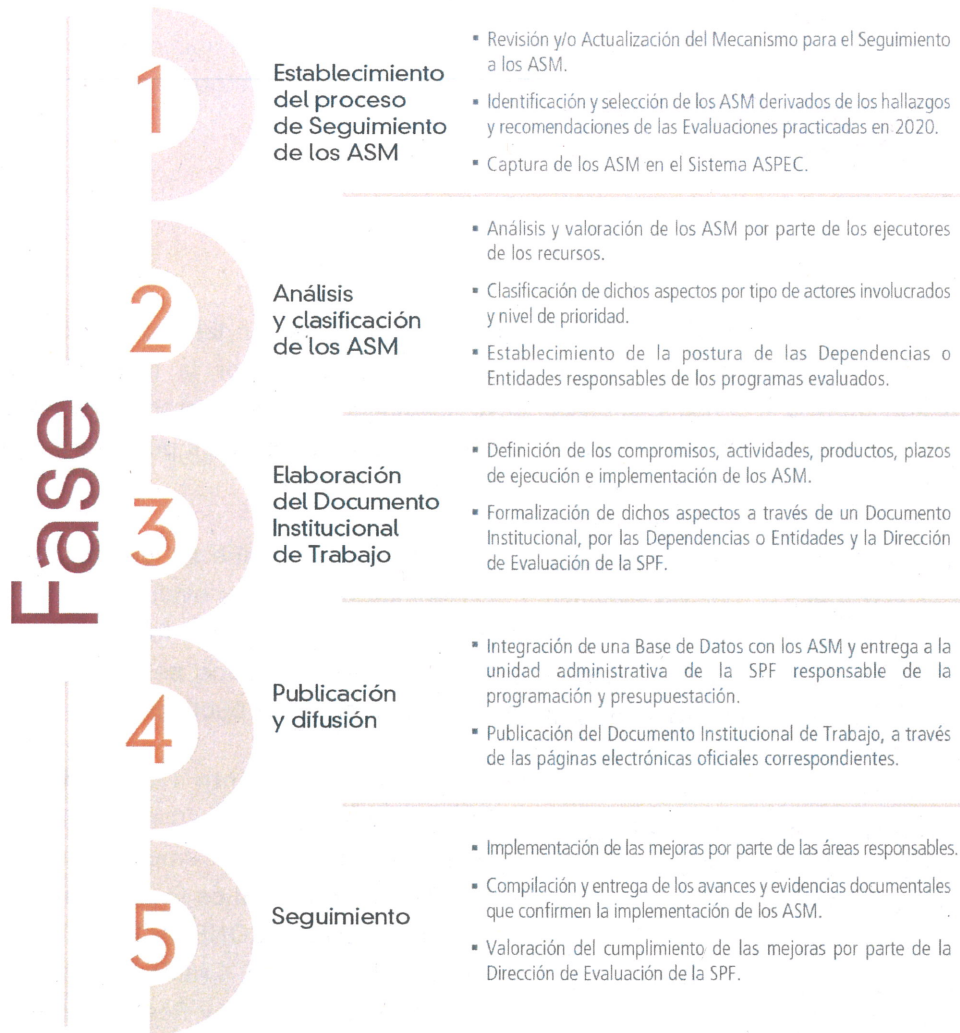
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron

en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Procesos y Resultados efectuada en 2020 al Fondo I012 FAFEF y al U093. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Planeación designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SI-DP-2021-0059, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAFEF con la aceptación de 4 de las 13 recomendaciones y el Anexo II. U093 con la aceptación de 2 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enla-

ce Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Planeación de la Secretaría de Infraestructura son los responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implantación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAFEF y U093 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

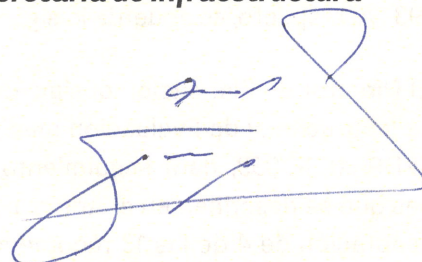
Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán

Subsecretario de Planeación

Por la Secretaría de Infraestructura



Norman Adrián Torres Alcaraz

Director de Planeación

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

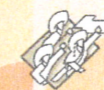


Secretaría de
Planeación y Finanzas

I012 - Fondo de Aportaciones para EL Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	No hay un diagrama que integre en un solo proceso general los diferentes momentos presupuestarios programación, presupuestación y seguimiento de los recursos, indicadores y metas.	Se recomienda diseñar, aprobar y publicar los diagramas correspondientes a los procesos y subprocesos articulados con los diferentes momentos del proceso general presupuestario en Puebla. Es importante la institucionalización de los procesos y subprocesos con la emisión de un comunicado que pueda ser publicado en el Periódico Oficial de Puebla, en la página del "Sistema de programación y presupuestación para resultados".	Contar con una carta de navegación clara para que las dependencias, a través de sus enlaces, sigan paso a paso las actividades que tienen que desarrollar.	Si	No	Dado que hace referencia al proceso general presupuestario en Puebla, no se acepta ya que se requiere que sea la instancia normativa en materia de programación y presupuestación quien los elabore y difunda; la Secretaría de Infraestructura por su parte, como instancia ejecutora, llevará a cabo los procedimientos en apego a lo establecido.				
2	Existen manuales de organización y de procedimientos en la dependencias y entidades sin embargo estos no se encuentran actualizados ni vinculados al proceso general de programación, presupuestación y seguimiento.	Se recomienda actualizar los manuales de procedimientos de las dependencias y entidades, incluyendo procedimientos internos de los procesos y subprocesos del ciclo presupuestario estatal, de manera que incluyan criterios para la toma de decisiones en la estimación de la población objetivo, en la selección de proyectos y beneficiarios y el establecimiento de metas en la MIR.	Contar con procedimientos actualizados y alineados a los Procesos y subprocesos presupuestarios.	Si	Si	En los manuales remitidos para revisión de la Secretaría de Administración incluyen los procedimientos, internos de los procesos y subprocesos del ciclo presupuestario estatal, sin embargo no incluyen los criterios para la toma de decisiones en la estimación de la población objetivo. Se actualizarán los procesos que apliquen para que incluyan los criterios para la toma de decisiones en la estimación de la población objetivo.	Bajo	Específico	1. Acción: Actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Infraestructura Inicio: 9/10/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Manual de Procedimientos con número de revisión de la Secretaría de Administración	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura. Unidad Administrativa: Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Subdirección de Administración.
3	En los procesos de licitación se identificaron áreas de mejora en coordinación con la Secretaría de Administración sobre la revisión de Expedientes Técnicos de obra pública.	Se recomienda realizar una revisión a detalle del proceso de licitación para encontrar las actividades o responsabilidades para mejorar el flujo de información que lleva a cabo la Secretaría de Administración en la revisión de expedientes técnicos de obra, para concretar acuerdos en cada fase determinada de los requerimientos técnicos de información y criterios de revisión.	Mejorar los procesos de adjudicación de obra pública.	Si	Si	Se considera relevante contar con información detallada de los flujos de trabajo para identificar áreas de oportunidad y establecer acuerdos en coordinación con las instancias rectoras y así agilizar los procedimientos.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Solicitar a la Secretaría de Administración información del proceso de trabajo para la revisión de expedientes y elaborar un flujograma general del procedimiento. Inicio: 9/10/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Oficio de Solicitud de Información, Propuesta de Flujograma	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación. 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Administración. Unidad Administrativa: Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.
4	Se identificó una rotación de personal encargado en el manejo de los sistemas generando retrasos y curvas de aprendizaje que nos son convenientes para el buen funcionamiento de los procesos y desempeño de los Pp.	Definir las directrices especiales de cumplimiento en aquellos casos que por renuncia o separación del cargo, los funcionarios a cargo de la operación de las plataformas digitales estructuren sus entregas con la información suficiente y ordenada para que el servidor en turno cuente con las herramientas necesarias para darle continuidad a las actividades y reducir al máximo la curva de aprendizaje que impacta en la calidad de la información y la continuidad de los procesos.	Mejorar el desempeño de la Gestión Pública y la fluidez de los procesos en beneficio de la población.	Si	Si	Se considera necesaria la actualización de los "Lineamientos internos para entrega-recepción de los servidores públicos", para precisar la entrega de los sistemas que se ocupan en el desempeño de sus funciones, así como los manuales, lineamientos y cualquier otro documento relevante para el adecuado uso de los mismos.	Bajo	Específico	1. Acción: Actualizar los Lineamientos Internos para la entrega-recepción de los servidores públicos. Inicio: 9/10/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Lineamientos Internos para la entrega-recepción de los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura. Unidad Administrativa: Subdirección de Administración adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.
5	Se identificó inconsistencias en la documentación del Pp D001, ya que carece del diagnóstico y de MIR, el cual es una falta de cumplimiento para ejercer el FAFEf, ya que dicho Pp realizó el pago a la banca comercial para disminuir los compromisos de Deuda Pública contraídos por el Gobierno del Estado de Puebla.	Se recomienda regularizar el Pp D001 elaborando la documentación requerida de acuerdo con la normatividad, así como incorporar informes trimestrales de acuerdo a la programación.	Cumplir con la normatividad y mejorar la rendición de cuentas al publicar la información completa de los Pp.	No	No	No se acepta dado que el Programa en comento no es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura.				

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

1012 - Fondo de Aportaciones para EL Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Los procesos y criterios para la estimación de población objetivo y beneficios son poco claros, imprecisos y no están documentados. Cada dependencia determina sus propios métodos de cálculo sin documentarlos ni validarlos.	La recomendación va en el sentido de replantear el capítulo en el diagnóstico de los Pp, para incluir mayor especificidad en la estimación, se propone la elaboración de una cédula donde se registren supuestos, fuentes de información, método de cálculo entre otros aspectos.	Contar con una mayor precisión en la población objetivo que permita conocer el impacto real de los Pp.	Si	No	Se considera adecuado; sin embargo, dado que el ASM se encuentra orientado a replantear el contenido del apartado en el Diagnóstico del Pp, y que existe un formato estructurado a nivel estatal, corresponde a la instancia rectora en materia de programación y presupuestación definir los elementos que conforman dicho documento, con la finalidad de que se encuentren homologados en cuanto a estructura; por lo que no se acepta. La Secretaría de Infraestructura en su carácter de ejecutora cumplirá con las disposiciones que se emitan al respecto.				
7	No existen mecanismos que den cuenta de la opinión de los beneficiarios sobre la satisfacción de necesidades o problemáticas resultas por obras o acciones realizadas en sus comunidades o localidades.	Se recomienda implementar mecanismos de opinión de los beneficiarios para evaluar si los recursos del fondo están impactando en los poblados y si son correctas las acciones implementadas u obras ejecutadas o podrían reconsiderarse algunas otras que la población considere necesaria.	Diseñar mecanismos de opinión a los beneficiarios, con el objeto de conocer el impacto real de la política pública y a partir de ello tomar las decisiones correctivas o de reforzamiento que convengan para un mejor desempeño de los Pp. Estos mecanismos pueden ser encuestas, buzones físicos o digitales, talleres o grupos de focalización.	No	No	Dado que la Secretaría de Infraestructura en su calidad de ejecutora de obra verifica que las acciones a implementar cumplen con los criterios normativos para la asignación de recursos de inversión entre los que se encuentran la definición de los beneficiarios y la justificación de la intervención mediante la identificación de la problemática a atender, las características sociodemográficas de los municipios beneficiarios y la alineación de las acciones a los objetivos y metas estatales en los expedientes técnicos; no se considera viable implementar los mecanismos sugeridos ya que la medición del impacto se da a través de los indicadores de los programas conforme a los enfoques de Gestión para Resultados en el Desarrollo y de Presupuesto basado en Resultados.				
8	Algunos Pp tienen designados recibir recursos del FAFEf, sin embargo hay Pp que reciben recursos de otros fondos, cada uno de ellos con objetivos diferentes, lo que indica que el Pp se vincula con los objetivos del fondo y los rubros que establece para el gasto. Por lo que esta vinculación no es clara y podría dar lugar a interpretar que hay Pp que no deberían recibir recursos del fondo.	Se recomienda elaborar un documento oficial e interno que indique las razones por la que el recurso fue distribuido entre los Pp seleccionados.	Documentar estas decisiones permitirá transparentarlas y dejar un antecedente escrito para que en los siguientes ejercicios se puedan retomar criterios, proporciones de distribución de recursos y adaptarlos a las circunstancias económicas, sociales y políticas prevalecientes en la entidad, en el ejercicio en turno.	No	No	La distribución de los recursos es atribución de la SPF por lo que no se acepta la recomendación, la ejecución de los recursos del fondo en los programas responde a las necesidades en materia de infraestructura que se identifican de acuerdo a los objetivos planteados, considerando la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento a la normativa vigente para su ejecución.				
9	Año con año la SPF distribuye el monto asignado al FAFEf por la federación entre los diferentes Pp. Esta distribución cambia año con año sin documentar la decisión al respecto, hecho que no deja claro los criterios con los que se realiza esta distribución.	Para solventar esta situación se recomienda llevar a cabo un documento oficial e interno que indique las razones por la que el recurso fue distribuido entre los Pp seleccionados. Se sugiere que el documento esté suscrito por los funcionarios que intervinieron en dichos acuerdos y que serán funcionarios de la SPF, en su caso, por las dependencias que sea pertinente incluir en el documento.	Documentar estas decisiones permitirá transparentarlas y dejar un antecedente escrito para que en los siguientes ejercicios se puedan retomar criterios, proporciones de distribución de recursos y adaptarlos a las circunstancias económicas, sociales y políticas prevalecientes en la entidad, en el ejercicio en turno.	No	No	La distribución de los recursos en los Pp se encuentra a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas; no se considera viable aceptarla dado que no se cuenta con atribuciones para atender la recomendación.				
10	Se observó que no se define con claridad la población objetivo y determinación de beneficiarios de los Pp.	Se recomienda elaborar fichas técnicas donde se detallen las bases de cálculos, los métodos utilizados y fuentes de información, con ello se reforzaría lo relativo al cálculo de este tipo de poblaciones.	Conocer con más detalle a quién se está beneficiando con los recursos federales.	Si	Si	Se acepta en el sentido de actualizar la población beneficiaria en el Diagnóstico de los Programas presupuestarios a través de los cuales se ejecutan recursos del fondo.	Medio	Específico	1. Acción: Actualizar el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios a través de los que se ejecuta el fondo en su apartado 3 "Cobertura del Programa". Inicio: 9/10/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Diagnóstico de los Pp K001 y K002.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura. Unidad Administrativa: Departamento de Presupuesto.

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

I012 - Fondo de Aportaciones para EL Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
11	Se identificaron indicadores que registran como frecuencia de medición irregular, categoría que impide realizar una evaluación consistente.	Se propone revisar esta categoría y valorar su continuidad. A partir de esta revisión por parte de la SPF se podrán tomar decisiones como: eliminar la categoría, sustituirla por la frecuencia anual; o fijar criterios más precisos para su uso promoviendo que se utilice solo en casos especiales y plenamente justificados, aunque se considera que lo conducente es cambiar el indicador por otro que cumpla con las características de poder darle un seguimiento adecuado.	Mejorar los indicadores o diseñar nuevos indicadores que tengan las características adecuadas, para mejorar su monitoreo a lo largo del ejercicio.	Si	No	No se acepta puesto que la categoría de irregular es definida por la instancia rectora en materia de programación presupuestaria y la Dependencia selecciona de las opciones disponibles las que mejor se ajustan a las características del indicador, siendo el 90% regulares; se debe considerar que la frecuencia de medición corresponde justamente a los periodos en los que se genera la información, lo que contribuye a un adecuado seguimiento ya que las acciones realizadas se ven reflejadas en la calendarización del indicador y de la meta.				
12	Se encontraron inconsistencias en las cifras del indicador "índice en el ejercicio de los recursos" del cuarto informe trimestral y la información presupuestal, por lo que se presenta diferencias entre los diferentes instrumentos que da a conocer el cierre del ejercicio presupuestal.	Se propone que se realicen conciliaciones entre los diferentes reportes de cierre de ejercicio de las diferentes fuentes, para evitar inconsistencias o errores en la publicación de la información así como registrar la información de las diferentes fuentes.	Transparentar en las plataformas disponibles el informe anual del FAFEF sobre las cifras definitivas de ejercicios de conciliación y cierre.	Si	No	No se acepta dado que se encuentra fuera de las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura.				
13	Para la evaluación de resultados del FAFEF no existen informes integrados que den cuenta de fondo en su conjunto, hay que tomar la parte de cada Pp para integrar la información y suponer que el total corresponde con el fondo.	Se recomienda la formulación de un informe integral anual del FAFEF que conjunte toda la información y se planteen logros, resultados y avances financieros consolidados.	Contar con un documento integral que dé cuenta del desempeño anual del FAFEF en su conjunto en el estado de Puebla.	No	No	No se acepta dado que los Programas presupuestarios tienen como fin atender las problemáticas sociales conforme a la GpRD y la infraestructura es un medio para atenderlas, misma que se realiza con las fuentes de financiamiento disponibles de acuerdo a las características de cada proyecto de inversión y el realizar un reporte del fondo por sí mismo únicamente contribuiría a identificar el destino del gasto, siendo esta temática atribución de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien tendría que evaluar la pertinencia de este ASM.				

Anexo I I

U093 - Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó que la entidad no cuenta con información documentada sobre los procedimientos específicos utilizados para la distribución y asignación de recursos del Subsidio U093 a las obras y/o proyectos ejecutados con dicha fuente de financiamiento.	Diseñar una ficha técnica en la que se establezca el procedimiento y responsables que participan en la definición de las obras y/o proyectos que son financiados con recursos del Subsidio en cada municipio beneficiado.	Contar con información precisa que permita conocer el proceso de distribución y asignación de los recursos del Subsidio U093 al interior de la entidad.	Si	Si	Dado que se trata de un subsidio federal sujeto a reglas de operación; se debe considerar que los criterios para la elegibilidad de los proyectos a ejecutar se encuentran alineados a las acciones que se definen en capítulo relacionado con la asignación de los recursos y a la cobertura geográfica; por lo que no tendría una aportación significativa para la correcta ejecución del fondo describir los procedimientos administrativos para elegir los proyectos por parte de las ejecutoras ya que se cumple con los requisitos de la normativa vigente y de la instancia rectora en materia de autorización de recursos; sin embargo, es viable realizar la ficha recomendada siempre y cuando la instancia rectora en materia de la gestión de los recursos, que es la Secretaría de Planeación y Finanzas, dé a conocer el procedimiento que realizan en materia de evaluación de las acciones presentadas previo a la asignación; ya que el procedimiento que realiza la Secretaría de Infraestructura para la definición de proyectos es solo una parte del proceso que se lleva a cabo en la entidad para la ejecución de dichos fondos.	Bajo	Interinstitucional	1. Acción: Solicitar a la Dirección de Seguimiento a la inversión informe del procedimiento que realizan en materia de evaluación de las acciones de inversión previo a la asignación de recursos del Subsidio. Inicio: 1/1/2022 Fin: 3/31/2022 Evidencia/Producto: Oficio de Solicitud.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura. Unidad Administrativa: Dirección de Planeación. 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas. Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión.
2	Se identificó que en el diagnóstico del Pp K006 mediante el cual se ejercieron los recursos del U093, no contiene información que permitan conocer y analizar en qué magnitud fue potencializado el alcance de cada fuente de financiamiento y cómo dicha situación, impactó en el bienestar de la población.	Se sugiere incluir en el Diagnóstico del Pp K006, a través del cual se ejerce el Subsidio, un análisis detallado de los programas públicos que hayan concurrido con los recursos del U093, el cual permita conocer en qué magnitud fue potencializado el alcance del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y cómo dicha situación, impacta en el bienestar de la población.	Contar con información que permita conocer el alcance del ejercicio de los recursos del Subsidio U093, y cómo éste incide en el bienestar de la población.	No	No	Los programas son un conjunto de instrumentos orientados a contribuir al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo. Para lograrlo es necesario contar con un diagnóstico adecuado que permita detectar las áreas de oportunidad en las que se deben focalizar las acciones del gobierno estatal. Por lo que, específicamente para el Programa que se menciona, en el diagnóstico no es viable integrar "un análisis detallado de los programas públicos que hayan concurrido con los recursos del U093, el cual permita conocer en qué magnitud fue potencializado el alcance del Fondo", ya que dicho programa para el gasto de inversión cuenta con concurrencia de recursos federales y estatales dependiendo de la disponibilidad y de los techos definidos por la instancia rectora. Asimismo, no se considera pertinente ya que la observación de los alcances de cada fondo en el diagnóstico no permitiría lograr el objetivo de observar el impacto en el bienestar de la población beneficiaria; eso se observaría en los resultados.				

Anexo I I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U093 - Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
3	La meta del indicador de nivel Componente 1 del Pp K006, no se cumplió, reflejando un diseño inadecuado del valor esperado con la ejecución de las acciones de infraestructura planeadas para los municipios que conforman la población objetivo.	Se sugiere mejorar el diseño de las metas de los indicadores del Pp K006, principalmente del Componente vinculado a al Subsidio U093, considerando para ellos los recursos económicos, materiales y humanos disponibles para su cumplimiento. Así mismo, se recomienda considerar la integración de la justificación del incumplimiento de las metas establecidas en el reporte trimestral del SiMIDE y el SEE.	Contar con un diseño de metas adecuado de los indicadores del Pp K006 asociados al Subsidio U093, considerando los recursos económicos, materiales y humanos disponibles para su cumplimiento.	Si	No	Referente a la sugerencia de mejorar el diseño de las metas de los indicadores del Pp K006, se hace de conocimiento que, para el ejercicio fiscal 2021 el Programa Presupuestario en mención cambió de nomenclatura, toda vez que hubo un replanteamiento de Programas en lo que se refiere a los objetivos y las metas a nivel estatal, y se buscó hacer más eficaz y eficiente la solución a las necesidades de la población, dando paso al Pp K001. Es importante señalar que el Subsidio U093 es una de las fuentes de financiamiento de dicho programa, por lo tanto no se ejecuta como un Programa Estatal ni se trata de un componente específico, por lo que el replantear las metas de los componentes no permite observar de manera directa el cumplimiento del fondo dada la concurrencia de recursos para el alcance de las metas, siendo esa la razón por la que no se considera pertinente aceptar la recomendación ya que no tendría un impacto significativo en la evaluación del fondo. Finalmente, en lo relacionado con la justificación de incumplimiento; esta dependencia reporta avances conforme a lo solicitado por las instancias rectoras en materia de evaluación y seguimiento por lo que agregar elementos o modificar el reporte está fuera de las atribuciones de la SI. Adicionalmente, se debe considerar que se evaluó un ejercicio atípico en el cual las metas tuvieron dificultad para cumplirse derivado de las acciones implementadas por el Gobierno del Estado para hacer frente a la pandemia causada por la COVID19, lo cual se justificó en los sistemas SEE y SiMIDE respectivamente; dichos resultados no reflejan que se haya incumplido con la ejecución del fondo ya que, como se mencionó antes, los componentes del Pp integran actividades que no son exclusivamente financiadas por el Subsidio U093 sino que presentan concurrencia de recursos.				
4	La eficiencia presupuestal para la mayoría de las categorías de gasto, previstas a financiar con los recursos del Subsidio, fue menor al 90 por ciento; mientras que la eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del U093, fue igual al 66%, lo que representa un nivel bajo considerando los objetivos y metas planeadas al inicio del ejercicio fiscal.	Considerar la integración en los reportes trimestrales del SiMIDE, de un apartado que dé cuenta de los motivos (justificación) que incidieron en los niveles de eficacia presupuestal de los Pp.	Contar con evidencias documentales que permitan conocer la justificación y/o motivos que incidieron negativamente en el nivel de eficacia de los recursos del Subsidio.	No	No	Al existir en el Programa presupuestario concurrencia de diferentes fuentes de financiamiento tanto federales como estatales, siendo uno de ellos el Subsidio U093, y considerando que la evaluación al mismo en su apartado de avance presupuestal incluye gasto corriente y de inversión y que esto no refleja la eficiencia en el uso de los recursos del fondo de manera puntual; no se considera viable ya que no aporta elementos que permitan mejorar la eficiencia en la ejecución del fondo; asimismo porque el reporte en SiMIDE se genera con los datos proporcionados por la dependencia y la misma Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a los elementos que son requeridos por la instancia rectora en el sistema, por lo que para su implementación sería necesario adecuar el sistema y agregar un apartado adicional, lo cual se encuentra fuera del ámbito de competencia de esta Secretaría.				

Anexo I I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

U093 - Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Se observó que no se cuenta con indicadores estratégicos o de gestión que permitan medir el desempeño del Subsidio U093 de forma directa y exclusiva.	Diseñar indicadores internos o de carácter institucional que permitan dar seguimiento y medir el desempeño de los recursos del Subsidio U093; para lo cual se puede considerar como base el indicador federal de la FID del Subsidio.	Contar con indicadores estratégicos o de gestión que permitan medir el desempeño del Subsidio U093 de forma directa y exclusiva.	Si	Si	Si bien no existe un programa presupuestario exclusivo para el ejercicio de los recursos del fondo si se pueden diseñar indicadores internos que permitan dar seguimiento por parte de la dependencia a la ejecución del subsidio. Cabe destacar que estos indicadores serían únicamente considerando la participación de la Secretaría de Infraestructura en la ejecución del U093 conforme a la autorización de recursos por la instancia rectora, no así de la totalidad de recursos que sea asignado a la entidad.	Medio	Específico	1. Acción: Elaborar una propuesta de indicadores internos de seguimiento a la ejecución de recursos del U093 por la Secretaría de Infraestructura. Inicio: 10/4/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Ficha con propuestas de indicadores a implementar en el siguiente ejercicio.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación adscrito a la Dirección de Planeación.